ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 DIC 2019

Acta Nº 77
Res. Nº 28
Exp. Nº 2019-25-1-005955
PAEMFE/SECRETARIA/np

VISTO: La solicitud del Área de Informática del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para solventar gastos de alimentación, traslado e imprevistos para los servicios de instalación y mantenimiento informáticos del Servicio Técnico para el año 2020.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo de PAEMFE informa que la actividad se imputará en el POA 2020 en el Componente 3 – Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Sistema de aseguramiento de la calidad de la educación media, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, por un monto total de hasta $ 1.650.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos cincuenta mil) financiados con fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE.

II) Que la Unidad Financiero Contable realizó el informe de disponibilidad Nº 166/20 por un monto de $ 1.650.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos cincuenta mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA RESUELVE:

1) Autorizar el financiamiento de gastos de alimentación, traslado e imprevistos para los servicios de instalación y mantenimiento informáticos del Servicio Técnico para el año 2020, hasta un monto de $ 1.650.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos cincuenta mil) con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos por un monto total de $ 1.650.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos cincuenta mil) a nombre del Sr. Andrés Souza, C.I.3.668.906-8 y/o Sr. Eduardo de Nava, C.I. 1.885.430-4 y/o del Sr. Enrique Topolansky, C.I. 2.569.553-3.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

4) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a los efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMBO CIMAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Prof. Wilson Netto Martinez
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública